

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2020 00479 00

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que los ejecutados se notificaron del mandamiento de pago, a través de la remisión por correo electrónico de la demanda y de la correspondiente providencia en los términos del artículo 8° del Decreto 806 del 2020, y dentro del término legal guardaron absoluto silencio.

En firme el presente proveído, ingrese para continuar con la etapa procesal correspondiente.

Notifíquese (2),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 162 de fecha 16 de noviembre de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **638870ac2574ea079e327d6af0ba027c6572c94efe4b2e5cc4141e46f9418541**

Documento generado en 11/11/2021 05:04:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2020 00479 00

De conformidad con el Art. 599 del Código General del Proceso, el Juzgado

DECRETA:

1. El embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio denominado TML COLOMBIA – CARTAGENA, identificado con el número de matrícula No 09-365244-02. Ofíciase a la Cámara de Comercio correspondiente.
2. El embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio denominado TML COLOMBIA – MEDELLIN, identificado con el número de matrícula No 21-584021-02. Ofíciase a la Cámara de Comercio correspondiente.
3. El embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio denominado COOPERATIVA MULTIACTIVA AL SERVICIO DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y LOGISTICA COLOMBIA - SANTANDER, identificado con el número de matrícula No 427083. Ofíciase a la Cámara de Comercio correspondiente.

Se limitará la solicitud de cautelas a estos establecimientos de comercio. Una vez, se acredite el registro de los embargos aquí decretados, se procederá a estudiar las demás medidas.

Notifíquese (2),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 162 de fecha 16 de noviembre de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

L.L

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a650b142d0d6ccd9e3d0ca49c47cee4d5df4fe0bd5c766943056ab942f70219**

Documento generado en 11/11/2021 05:04:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>